

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-001-2009-00542-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de inventarios y avalúos adicionales allegado por el apoderado CARLOS HERNÁN F.A. GOYENECHE DUARTE (7-6-2022 c. digital 24), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP, como quiera que la partida primera está siendo tramitada en inclusión a través de partición adicional (c. digitales 11 y 15).

Notifíquese por aviso al demandado, José Guillermo Salcedo. (inciso 2º del artículo 502 CGP), cumplido lo anterior y vencido el término de traslado ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la petición de impulso procesal (c. digital 26).

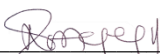
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 138 FECHA 26-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr